

## Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajadores

Nombre del Contratista

DAVOS PROTECCION S.L.

CIF

B-45890092

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130. de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se proporciona información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajadores adscritos al servicio.

El contratista arriba identificado declara que el cumplimiento de las normas legales vigentes imponen al adjudicatario de la licitación de la CNMV en curso, la obligación de subrogarse como empleador de las relaciones laborales derivadas del contrato que finaliza. Se certifica que la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación, es la necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales.

Nº	Convenio de aplicación	Categoría y detalle si procede	Tipo de contrato	Fecha de inicio de Contrato	Fecha de Verificación de Contrato	Fecha antigüedad trabajador en CNMV	% de Jornada	Lugar dónde se presta Servicio (1)	Salario Bruto	Puses, bonificaciones y pactos en vigor (2)	Datos sobre IT - Trabajadores en IT y sustitutos (3)	Observaciones (4)
1	SEGURIDAD PRIVADA	ESCOLTA PRIVADO	100	09/10/2022	INDEFINIDO	06/09/2005	100%	MADRID	3.225,20 €	4800 EUROS (KILOMETRAJO Y VESTUARIO)		acuerdo con el trabajador consistente en que las pagas extraordinarias devengan a 15 mensualidades, siendo los importes de las mismas de 2921,43 € brutos
2	SEGURIDAD PRIVADA	ESCOLTA PRIVADO	540	09/10/2022	INDEFINIDO	10/10/2005	25%	MADRID	1.117,58 €			
3	Atada las filas que precise											

(1) Indique el lugar de la prestación del servicio: Madrid, Barcelona... según correspondiera.

(2) Si procede, indique si existen pluses, cualquier tipo de bonificación como a las que dan derecho determinadas minusvalías o pactos en vigor, necesarios para evaluar los costes, detallando cualquier importe o condición necesaria al respecto.

(3) Si procede, indique si el trabajador está en IT, la fecha de inicio de la IT y si es sustituido por otro trabajador relegado en el listado, el número del trabajador que es el sustituto. Si el trabajador es sustituto, indique esta circunstancia y el nº de trabajador al que sustituye

(4) Realice las observaciones necesarias que permitan a los operadores económicos interesados en licitar, evaluar los costes del servicio asociados al trabajador. La veracidad de los datos y las omisiones que no permitan una correcta evaluación de costes, serán responsabilidad del contratista firmante de este documento.



MADRID, 10 de junio de 2024,  
El Administrador Único  
D. JESUS MORENO TORRES

**Autorizado D.G.S.E. 4471**

C.I.F.: B-45890092